



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**



SALTA, 28 JUN 2012

Expte. N° 21/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E, suscrito entre la COMUNA DI MONFALCONE - PROVINCIA DI GORIZIA (ITALIA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (ARGENTINA); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene por objeto la organización de la red de socios, regulando los derechos y deberes de todos los participantes institucionales del proyecto, con la finalidad de ejecutar exitosamente las actividades del mismo.

QUE a fs. 49, ASESORIA JURÍDICA emite Dictamen N° 13.843, sugiriendo el dictado de una resolución de adhesión a dicho Convenio.

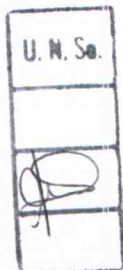
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 50 tomó la debida intervención mediante Despacho N° 65/12.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Adherir al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E, suscrito entre la COMUNA DI MONFALCONE - PROVINCIA DI GORIZIA (ITALIA) y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA (ARGENTINA), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 45-12

*"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DENOMINADO NORDEST-E

Entre el Lead Partner: COMUNE DI MONFALCONE Ufficio relazioni con il pubblico e Relazioni internazionali Via S.Ambrogio, 12,8 – 34074 Monfalcone y los partners locales, actores institucionales del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido por la L.R.19/2000 y sus respectivas reglamentaciones, además de los contenidos proyectuales del proyecto denominado NordEst-e, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio en Avda. Paraguay Nº 1240 – Centro Cívico Municipal - representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Angel Isa y, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se acuerda celebrar el presente CONVENIO que define y disciplina las modalidades de ejecución de las actividades proyectuales y de los flujos de financiamiento del proyecto denominado NordEst-e, conforme las siguientes cláusulas:


**PRIMERA:** Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la organización de la red de socios, regulando los derechos y deberes de todos los participantes institucionales del proyecto, con la finalidad de ejecutar exitosamente las actividades del proyecto. El formulario del mismo, luego de haber sido aprobado por parte de la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia, es parte constitutiva del presente Convenio. Los participantes institucionales del proyecto deberán respetar exhaustivamente los contenidos y las obligaciones establecidas en este documento.

**SEGUNDA:** Modalidades de colaboración y roles de los socios.

Los socios del proyecto colaboran con el Comune di Monfalcone para la ejecución de las actividades, respetando lo formulado en la propuesta proyectual, cuyos contenidos son parte constitutiva de este Convenio. El socio principal (partner capofila / lead partner), Comune di Monfalcone, tiene plena responsabilidad organizativa y financiera para la ejecución del proyecto a lo largo de toda su duración. El socio principal del proyecto es también el responsable de mantener las relaciones con la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia y con los socios del proyecto. Sobre el socio principal recae la responsabilidad funcional del proyecto, es decir, la coordinación de su ejecución y de sus actividades. Los socios del proyecto se comprometen a realizar una parte del proyecto en base a los contenidos de la propuesta proyectual aprobada por la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia. Los socios del proyecto participan de las actividades proyectuales, incluso, cuando no cuenten con una cuota específica de financiamiento. Los documentos de trabajo, informes y las rendiciones de cuentas deberán ser producidas en idioma italiano o bien ser acompañadas por las respectivas traducciones al idioma italiano, a fines de cumplimentar con los actos administrativos previstos específicamente en las reglamentaciones de la L.R 19/2000.

Teniendo en cuenta los antecedentes exitosos del Proyecto DELO, la Municipalidad de la ciudad de Salta tendrá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Proyecto NordEst-E para todos los socios argentinos y del mismo modo propondrá los procedimientos administrativos que brinden un uso tempestivo de los recursos.





**TERCERA: Duración del Convenio.**

Las actividades del proyecto tienen inicio el 16 de julio de 2011 y prevén una duración de 18 meses, concluyendo el 15 de enero de 2013. Este Convenio tendrá vigencia hasta que el socio principal cumpla efectivamente con todas las obligaciones derivadas de este Convenio, con los procedimientos de rendición de cuentas con la Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia y su respectiva aprobación.

Las actividades en la República Argentina tienen inicio en febrero de 2012.

En caso de necesidad la fecha de conclusión de las actividades podrá ser prorrogable.

**CUARTA: Actividades previstas.**

Los socios del proyecto se comprometen, cada uno en su ámbito de competencia y de acuerdo a su función, a ejecutar las siguientes actividades previstas en el proyecto:

<b>Actividad 1 Conformación del equipo y asistencia técnica</b>
1.1 Actividad de asistencia técnica
1.2 Actividad de promoción económica
1.3 Actividad de intercambios formativos
1.4 Base de datos, recolección de las fichas empresariales
1.5 Organización del equipo
1.6 Extensión de la red institucional
1.7 Proyección de un sistema de micro-crédito
<b>Actividad 2 Business Matching entre las empresas y promoción del Sistema Regional (FVG)</b>
2.1 Participación en instancias de información y divulgación en Salta
2.2/2.3 Business matching y visita de estudio
<b>Actividad 3 Formación, Información e Intercambio</b>
3.1 Implementación de los seminarios formativos
3.2 Actividad de intercambio estudiantil
<b>Actividad 4 Puesta en marcha del Centro de Servicios para la PyME</b>
4.1 Análisis de mercado
4.2 Búsqueda de socios (ricerca partner)
4.3 Promoción empresarial
4.4 Asistencia operativa

Las actividades que prevén la incorporación contextual de más socios serán coordinadas por el Socio Principal, Comune di Monfalcone, y por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en tanto LP de los socios argentinos.

**QUINTA: Obligaciones de los socios.**

Cada uno de los socios tiene la obligación de:

a) Introducir en los materiales de comunicación y documentación producidos en el ámbito de la ejecución del Proyecto, el logo del Comune di Monfalcone y el logo de la Regione Autonoma Friuli



